



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 1204-036-2020-

DECRETO N° 1221 -G-
SALVADOR DE JUJUY,

12 AGO 2024

VISTO:

El presente Expediente por el cual se solicita gestionar partida para la cancelación de compromisos adquiridos en el año 2020 por el ex Ministerio de Trabajo y Empleo, y

CONSIDERANDO:

Que ello es para regularizar el pago de deudas con la empresa LIMPIEZA URBANA S.A. -LIMSA, por servicios prestados en locales de Avda. Almirante Brown N° 2470 y N° 2480 de esta Ciudad;

Que se adjuntan los Contratos de Locación de los inmuebles citados, como asimismo detalle de deuda emitidos por la empresa LIMSA;

Que, realizada la intervención de Fiscalía de Estado, y saneadas las observaciones efectuadas, se dictó la Resolución N° 253/24 de la Secretaría de Trabajo y Empleo;

Las intervenciones de rigor de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

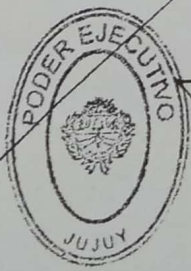
ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, a imputar la erogación derivada del presente Expediente N° 1204-036-2020, caratulado: "Dirección General de Administración. Pago Limsa por periodos adeudados", a la Partida: 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", de la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2024 (Ley N° 6371), debiendo la Secretaría de Trabajo y Empleo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición pertinentes, conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Secretaría de Trabajo y Empleo para conocimiento y efectos pertinentes. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo.-

Y TI
E GA
ROS
202
RUZ
STON
BAJO
D. DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
ALDO CRUZ
ESPACIO
GOBIERNO, JUSTICIA
Y TRABAJO
DR. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

C.P.H. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE CABINETE



C.P.H. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.H. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS